



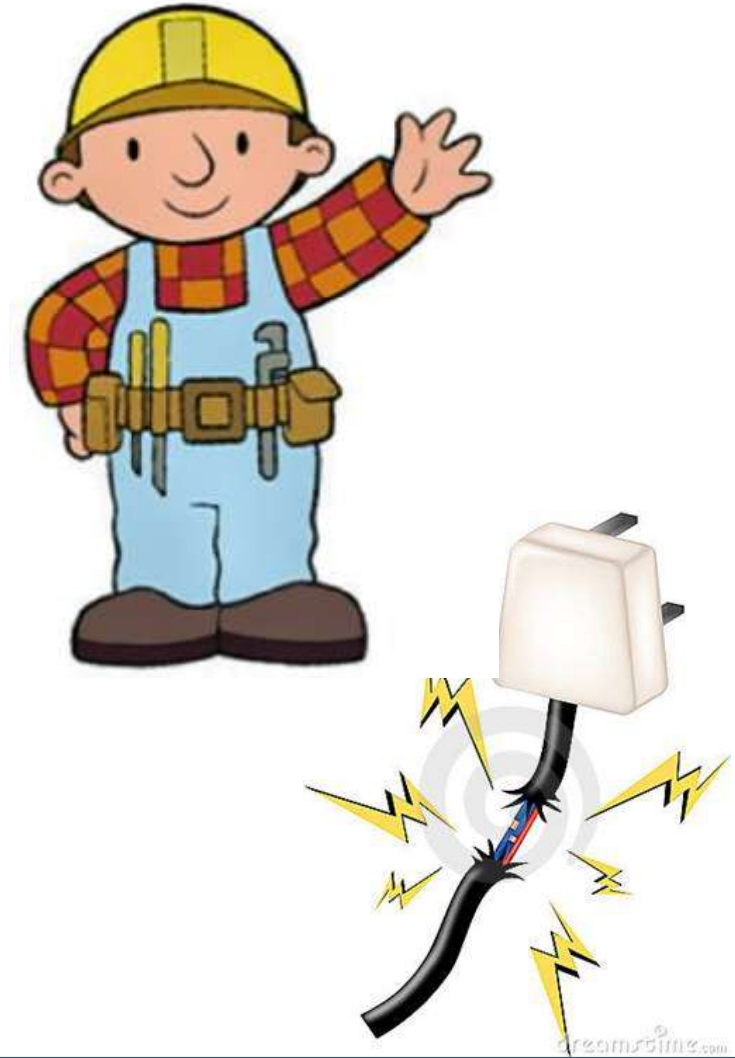
# CARTILLA CUMPLIMIENTO RETIE EN LA CONSTRUCCION

**¡Señor constructor! Proteja su vida, la de sus  
trabajadores y terceros, evite acercamientos no  
permitidos a las redes eléctricas**

## ¿Qué es el RETIE?

Es el reglamento técnico de las instalaciones eléctricas, regido por el Ministerio de Minas y Energía, busca “determinar las medidas que garanticen la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando los riesgos de orden eléctrico.” Art. 1 RETIE

**RETIE se aplica a las instalaciones eléctricas nuevas, ampliaciones y remodelaciones, a los productos utilizados en ellas y a las personas que las intervienen**



Es una labor que nos interesa a todos y en la que resulta fundamental la colaboración y educación preventiva

# ¡Evite Actos inseguros!

Observe las Distancias mínimas de seguridad en zonas de construcciones . Art. 13 Anexo RETIE



## DISTANCIAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- El aire es un buen aislante, pero para que sea efectivo se deben cumplir unas distancias mínimas de seguridad; así no se presentarán arcos eléctricos ni se podrá en contacto directo a las personas y animales.
- No se deben violar esas distancias mínimas de seguridad, ni construir edificaciones debajo de las líneas o redes de media, alta o extra alta tensión dedicadas a la prestación del servicio público.
- Las autoridades de planeación y curaduría deben tener en cuenta que se cumplan estos requisitos al expedir las licencias de construcción.

**¡ No se confíe, recuerde que la energía eléctrica puede ser mortal !**

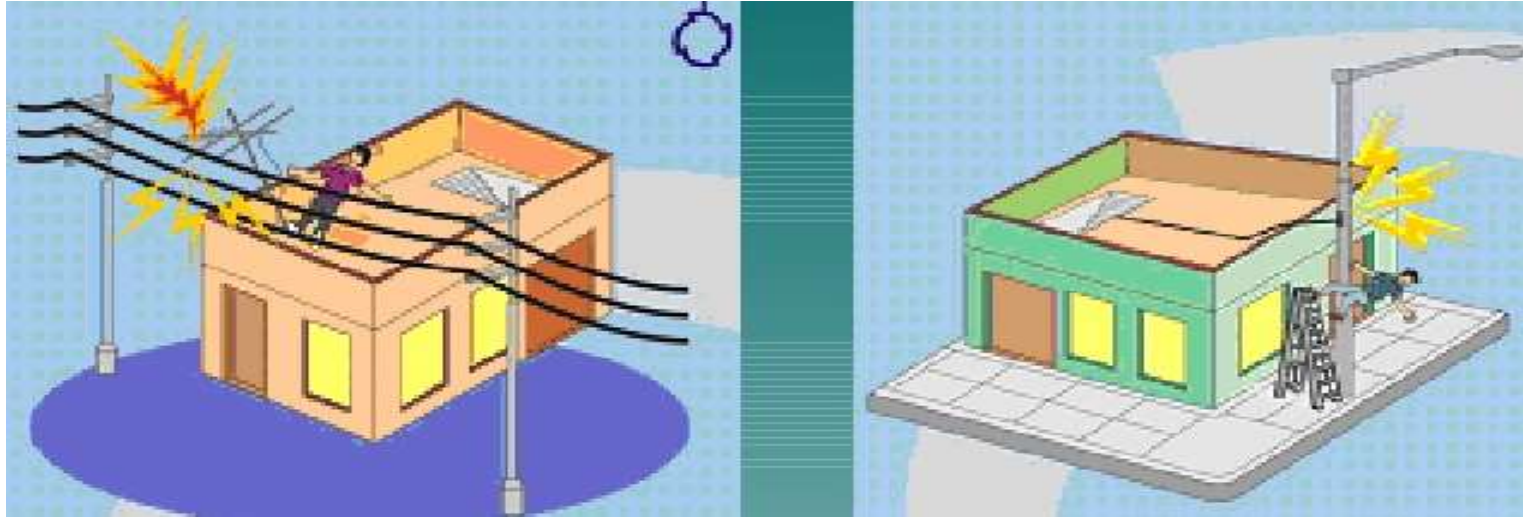
**No olvide que existe el RETIE**

Construya respetando las distancias mínimas de seguridad con respecto a las redes eléctricas. ¡ Evite accidentes!

¡Presta atención al trabajo que realizas! La prisa es el mejor aliado del accidente

**NO**

construyas tu vivienda debajo o cerca de las líneas eléctricas aéreas porque pones en peligro a toda tu familia, empleados y terceros



Si su residencia tiene ventanas, terrazas, balcones u otros puntos de fácil acceso que presenten o faciliten el distanciamiento a puntos energizados o sin aislamiento pleno, impida que personas se acerquen a dichos sitios. Solicite al operador de red instrucciones para disminuir o eliminar los riesgos de electrocución.

No espere que sea un accidente el que lo lleve a tomar las medidas. Recuerde que el propietario de la instalación o construcción es igualmente responsable por los efectos que allí se presenten.

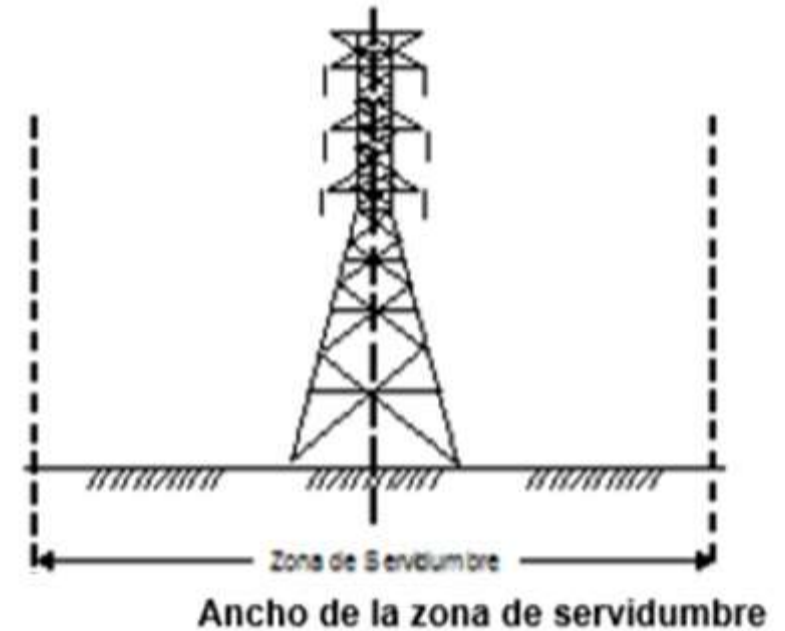
Para el mantenimiento de sus fachadas, techos, voladizos, tenga especial cuidado con los cables que tiene cerca; si son de media o alta tensión generalmente están desnudos. Así los de baja tensión estén aislados, no manipule varillas, tubos, palos mojados o cualquier elemento que lo acerque a la parte energizada.

**¿Sabías qué? Antes de iniciar una construcción, debes asegurarte de cumplir con las distancias mínimas de seguridad con respecto a redes eléctricas**

No construya en el corredor de seguridad de las redes eléctricas, ¡Evite Accidentes!

TIPO DE ESTRUCTURA	TENSION (kV)	ANCHO MINIMO (m)
Torres/postes	500 (2 Ctos.)	65
	500 (1 Cto.)	60
Torres/postes	400 (2 Ctos.)	55
	400 (1 Cto.)	50
Torres	220/230 (2 Ctos.)	32
	220/230 (1 Cto.)	30
Postes	220/230 (2 Ctos.)	30
	220/230 (1 Cto.)	28
Torres	110/115 (2 Ctos.)	20
	110/115 (1 Cto.)	20
Postes	110/115 (2 Ctos.)	15
	110/115 (1 Cto.)	15
Torres/postes	57,5/66 (1 o 2 Ctos.)	15

Ancho de la zona de servidumbre de líneas de transmisión [m]<sup>31</sup>



**La seguridad y la salud es tarea de todos. ¡Tu participación es imprescindible!**

Cualquier inquietud consulta a CEDENAR en la Oficina de Redes Calle 20 # 36-12 Pasto Nariño

Tel. 7336900- Ext. 7142 ó Ext 7144 [www.Cedenar.com.co](http://www.Cedenar.com.co)



“Los constructores y en general quienes presenten proyectos a las curadurías, oficinas de planeación del orden territorial y demás entidades responsables de expedir las licencias o permisos de construcción, deben manifestar por escrito que los proyectos que solicitan dicho trámite cumplen a cabalidad con las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE.

Es responsabilidad del diseñador de la instalación eléctrica verificar que en la etapa preconstructiva este requisito se cumpla. No se podrá dar la conformidad con el RETIE a instalaciones que violen estas distancias. El profesional competente responsable de la construcción de la instalación o el inspector que viole esta disposición, sin perjuicio de las acciones penales o civiles, debe ser denunciado e investigado disciplinariamente por el consejo profesional respectivo.

El propietario de una instalación que al modificar la construcción viole las distancias mínimas de seguridad, será objeto de la investigación administrativa correspondiente por parte de las entidades de control y vigilancia por poner en alto riesgo de electrocución no sólo a los moradores de la construcción objeto de la violación, sino a terceras personas y en riesgo de incendio o explosión a las edificaciones contiguas.” Art. 13 anexo RETIE.

**LA VIOLACION A DISTANCIAS DE SEGURIDAD CONSTITUTE ALTO RIESGO DE ACCIDENTES**

**[www.Cedesar.com.co](http://www.Cedesar.com.co)**